



ARNULFO GUERRERO LEÓN, Secretario Fedatario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley, -----

CERTIFICA:

Que, en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo Virtual del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el catorce de octubre del año dos mil veinticinco, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

ACTA No. 27.- ANTECEDENTES -----

1. La Secretaría de Gobierno Municipal del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, recibió los oficios **IN-CAB/1101/2025, IN-CAB/1185/2025, IN-CAB/1186/2025, IN-CAB/1187/2025, IN-CAB/1188/2025, IN-CAB/1189/2025, IN-CAB/1191/2025 e IN-CAB/1192/2025**, suscritos por el C. Víctor Alfonso Ramos Gómez, Tesorero Municipal del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana en el que valida y solicita poner a consideración de los C.C Integrantes del H. Cabildo del XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, de modificaciones presupuestales para el Ejercicio Fiscal 2025. -----
2. Que mediante los oficios el Secretario de Gobierno Municipal del H. XXV del Ayuntamiento de Tijuana, B.C. C. Arnulfo Guerrero León, integró la documentación en los **EXP: XXV-109/2025, XXV-116/202, XXV-117/2025 y XXV-118/2025, XXV-119/2025, XXV-120/2025, XXV-122/2025 y XXV-123/2025** mismos que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----
3. Que el día 12 de septiembre de 2025 los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes términos. -----



CONSIDERANDOS -----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establecen que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 83 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los



Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta Ley y los Reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

Así mismo, los Titulares de los sujetos de esta Ley cuidarán que el alcance de sus programas, objetivos y metas sea congruente con los Presupuestos de Egresos aprobados por el Congreso del Estado, por el Titular del Ejecutivo del Estado o por los Ayuntamientos, en sus respectivos ámbitos de competencia. -----

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece lo siguiente: El Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

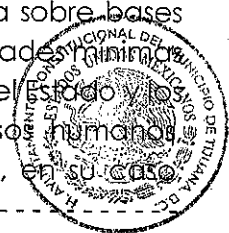
QUINTO.- Que el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que cualquier modificación a los programas y metas que sustentan el Presupuesto de Egresos autorizado a los sujetos de esta Ley, deberá someterse, en lo conducente, al procedimiento de autorización a que se refiere el Artículo 50 de la misma. -----

SEXTO.- Que el artículo 45 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los sujetos de la presente Ley cuidarán que la formulación de los programas a incorporar en sus respectivos Presupuestos de Egresos, sea sobre bases reales y que los objetivos y metas planeados en los mismos atiendan las necesidades mínimas de la comunidad, de acuerdo a las prioridades establecidas por el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos en los Planes de Desarrollo y a la disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros, así como las condiciones de la Deuda Pública que, en su caso, tengan contratada. -----

Así mismo, los Titulares de los sujetos de esta Ley cuidarán que el alcance de sus programas, objetivos y metas sea congruente con los Presupuestos de Egresos aprobados por el Congreso del Estado, por el Titular del Ejecutivo del Estado o por los Ayuntamientos, en sus respectivos ámbitos de competencia. -----

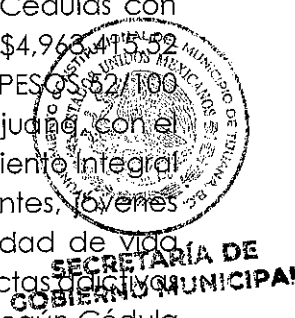
SÉPTIMO.- Que el artículo 92 Fracción II, del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar las modificaciones presupuestarias y programáticas realizadas al Presupuesto de Egresos e Ingresos municipal. -----

OCTAVO.- Que, como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedentes las siguientes solicitudes: -----
Disminuciones presupuestales de Egresos, según Cédulas con números de Folios D-38-01-56 y D-37-01-55 por las cantidades de \$485,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) y \$30,0000 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que solicita la Dirección de

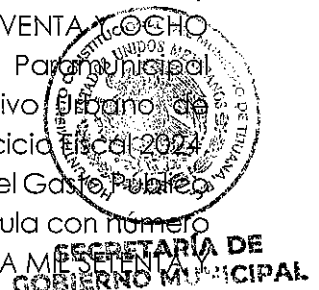


SECRETARÍA DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.

Administración Urbana, con el objetivo de cubrir necesidades apremiantes de la Dirección. Ampliaciones presupuestales de Egresos, según Cédulas con números de Folios A-38-01-30 y A-37-01-29 por las cantidades de \$250,000 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y \$265,000 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) que solicita la Dirección de Administración Urbana, con el objetivo de contar con el recurso suficiente para la adquisición de sillas para el personal de la Dirección, así como archiveros y/o muebles de oficina para el almacenamiento óptimo del gran volumen de documentos manejados. Disminución y Ampliación presupuestal de Egresos, según Cédulas con números de Folios DE-COTUCO-2025-01 y AE-COTUCO-2025-02 por la cantidad de \$493,070.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETENTA PESOS 00/100 M.N.) que solicita la Paramunicipal Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana, con el objetivo de cubrir el gasto generado en prima de antigüedad y poder reorientar el gasto a actividades creadas de naturaleza binacional. Disminución y Ampliación presupuestal de Egresos, según Cédulas con números de Folios D-26-06-72 y A-26-02-43 por la cantidad de \$70,200.00 (SETENTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que solicita la Oficialía Mayor, con el objetivo de contar con presupuesto para solventar el pago de dictamen eléctrico, lo anterior derivado al informe de inspección ocular de riesgo, emitido por la Dirección de Protección Civil donde informan que los centros de cargas se encuentran expuestos y tomacorrientes con cableados invertidos, a raíz de las afectaciones sufridas en el Palacio Municipal a consecuencia del sismo de magnitud 5.2 de fecha del 14 de abril de 2025. Disminución y Ampliación presupuestal de Ingresos, según Cédulas con números de Folios DI-IMCAD-2025-01 y AI-IMCAD-2025-01 por la cantidad de \$4,963,415.52 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 52/100 M.N.) que solicita la Paramunicipal Instituto Municipal contra las Adicciones de Tijuana, con el objetivo de ampliar el ingreso del subsidio municipal para el proyecto de Tratamiento Integral para Adolescentes, con el fin de contribuir a que las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres y hombres que radican en el Municipio de Tijuana, mejoren su calidad de vida mediante el fortalecimiento de los factores de protección para evitar las conductas adictivas y el consumo de sustancias psicoactivas. Ampliación presupuestal de Egresos, según Cédula con número de Folio AE-IMCAD-2025-01 por la cantidad de \$4,963,415.52 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 52/100 M.N.) que solicita la Paramunicipal Instituto Municipal contra las Adicciones de Tijuana, con el objetivo de acondicionar consultorios para las áreas de psicología, y consultoría en las instalaciones donde se llevará a cabo el proyecto de Tratamiento Integral para Adolescentes. Disminución y Ampliación presupuestal de Ingresos, según Cédulas con números de Folios DI-SIMPATT-2025-01 y AI-SIMPATT-2025-01 por la cantidad de \$8,368,932.76 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.) que solicita la Paramunicipal Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana, con el objetivo de ejercer el recurso remanente del Ejercicio Fiscal 2024, así como dar cumplimiento al artículo 64 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California. Ampliación presupuestal de Egresos, según Cédula con número de Folio AE-SIMPATT-2025-01 por la



cantidad de \$8,368,932.76 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.) que solicita la Paramunicipal Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana, con el objetivo de ampliar el ingreso por concepto de subsidio municipal para estar en condiciones de cubrir erogaciones por conceptos de servicio de agua potable, servicios médicos y ajuste salarial. Disminución y Ampliación presupuestal de Ingresos, según Cédulas con números de Folios DI-SDIF-2025-01 y AI-SDIF-2025-01 por la cantidad de \$25,142,238.03 (VEINTICINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 03/100 M.N.) que solicita la Paramunicipal Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tijuana, con el objetivo de ejercer el recurso remanente del Ejercicio Fiscal 2024, así como dar cumplimiento al artículo 64 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California. Ampliación presupuestal de Egresos, según Cédula con número de Folio AE-SDIF-2025-01 por la cantidad de \$25,142,238.03 (VEINTICINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 03/100 M.N.) que solicita la Paramunicipal Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tijuana, con el objetivo de otorgar el mantenimiento debido y urgente a las estancias infantiles y centros de desarrollo comunitario, así como al pago de servicios médicos y regularización del servicio de pago de agua potable y nivelación de sueldos, con la finalidad del fortalecimiento de la Institución y el aumento de la población beneficiaria. Disminución y Ampliación presupuestal de Ingresos, según Cédulas con números de Folios DI-SITT-2025-01 y AI-SITT-2025-01 por la cantidad de \$1,398,795.01 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 01/100 M.N.) que solicita la Paramunicipal Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana, con el objetivo de ejercer el recurso remanente del Ejercicio Fiscal 2024, así como dar cumplimiento al artículo 64 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California. Ampliación presupuestal de Egresos, según Cédula con número de Folio AE-SITT-2025-01 por la cantidad de \$790,071.35 (SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS UN PESOS 35/100 M.N.) que solicita la Paramunicipal Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana, con el objetivo de adquirir materiales y útiles de oficina para el desarrollo de actividades con enfoque de género para la movilidad del sistema BRT brindado, la cual fue una nueva creación en el presente Ejercicio Fiscal, así como la adquisición de material eléctrico para trabajadores en las 15 estaciones, orientados al fortalecimiento de la infraestructura accesible, referente a la iluminación. Disminución y Ampliación presupuestal de Ingresos, según Cédulas con números de Folios DI-DESOM-2025-01 y AI-DESOM-2025-01 por la cantidad de \$3,571,012.26 (TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DOCE PESOS 26/100 M.N.) que solicita la Paramunicipal Desarrollo Social Municipal de Tijuana, con el objetivo de ejercer el recurso remanente del Ejercicio Fiscal 2024, así como dar cumplimiento al artículo 64 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California. Ampliación presupuestal de Egresos, según Cédula con número de Folio AE-DESOM-2025-01 por la cantidad de \$3,571,012.26 (TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DOCE PESOS 26/100 M.N.) que solicita la





Paramunicipal Desarrollo Social Municipal de Tijuana, con el objetivo de adquirir vehículos, pago de subrogaciones, homologación de salarios, rehabilitación de instalaciones, arrendamiento de maquinaria y equipo de oficina, compra de uniformes y pago de finiquitos. Modificaciones programáticas de indicadores, según cédulas con números de Folios MAP-COTUCO-2025-11, MAO-COTUCO-2025-11 y MI-COTUCO-2025-14 que solicita la Paramunicipal Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana, con el objetivo de modificar el Programa Operativo Anual, toda vez, que es necesario crear actividades a la Gerencia de Asuntos Binacionales. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edificio determina aprobar por **UNANIMIDAD** los siguientes puntos de acuerdo perteneciente al **Dictamen XXV-HDA-016/2025**. -----

PRIMERO.- Se aprueban las solicitudes de Modificaciones Presupuestales de **Disminuciones presupuestales de Egresos**, según Cédulas con números de Folios **D-38-01-56** y **D-37-01-55** por las cantidades de **\$485,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)** y **\$30,0000 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**. **Ampliaciones presupuestales de Egresos**, según Cédulas con números de Folios **A-38-01-30** y **A-37-01-29** por las cantidades de **\$250,000 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** y **\$265,000 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**. **Disminución y Ampliación presupuestal de Egresos**, según Cédulas con números de Folios **DE-COTUCO-2025-01** y **AE-COTUCO-2025-02** por la cantidad de **\$493,070.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETENTA PESOS 00/100 M.N.)**. **Disminución y Ampliación presupuestal de Egresos**, según Cédulas con números de Folios **D-26-05-72** y **26-02-43** por la cantidad de **\$70,200.00 (SETENTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**. **Disminución y Ampliación presupuestal de Ingresos**, según Cédulas con números de Folios **DI-IMCAD-2025-01** y **AI-IMCAD-2025-01** por la cantidad de **\$4,963,415.52 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 52/100 M.N.)**. **Ampliación presupuestal de Egresos**, según Cédula con número de Folio **AE-IMCAD-2025-01** por la cantidad de **\$4,963,415.52 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 52/100 M.N.)**. **Disminución y Ampliación presupuestal de Ingresos**, según Cédulas con números de Folios **DI-SIMPATT-2025-01** y **AI-SIMPATT-2025-01** por la cantidad de **\$8,368,932.76 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.)**. **Ampliación presupuestal de Egresos**, según Cédula con número de Folio **AE-SIMPATT-2025-01** por la cantidad de **\$8,368,932.76 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.)**. **Disminución y Ampliación presupuestal de Ingresos**, según Cédulas con números de Folios **DI-SDIF-2025-01** y **AI-SDIF-2025-01** por la cantidad de **\$25,142,238.03 (VEINTICINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 03/100 M.N.)**. **Ampliación presupuestal de Egresos**, según Cédula con número de Folio **AE-SDIF-2025-01** por la cantidad de **\$25,142,238.03 (VEINTICINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 03/100 M.N.)**. **Disminución y Ampliación presupuestal de Ingresos**, según Cédulas con números de Folios **DI-SITT-2025-01** y **AI-SITT-2025-01** por la cantidad de **\$1,398,795.01 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO**



5



TIJUANA
XXV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

Certificación correspondiente al punto V.2.-Dictamen XXV-HDA-016/2025 relativo a modificaciones presupuestales y programáticas al presupuesto de egresos e ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo Virtual de fecha 14 de octubre de 2025.

PESOS 01/100 M.N.). Ampliación presupuestal de Egresos, según Cédula con número de Folio **AE-SITT-2025-01** por la cantidad de **\$790,071.35 (SETECIENTOS NOVENTA MIL SETENTA Y UN PESOS 35/100 M.N.). Disminución y Ampliación presupuestal de Ingresos,** según Cédulas con números de Folios **DI-DESOM-2025-01** y **AI-DESOM-2025-01** por la cantidad de **\$3,571,012.26 (TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DOCE PESOS 26/100 M.N.). Ampliación presupuestal de Egresos,** según Cédula con número de Folio **AE-DESOM-2025-01** por la cantidad de **\$3,571,012.26 (TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DOCE PESOS 26/100 M.N.).**-----

SEGUNDO.- Se aprueban las solicitudes de Modificaciones Programáticas, según cédulas con números de Folios **MAP-COTUCO-2025-11, MAO-COTUCO-2025-11** y **MI-COTUCO-2025-14** que solicita la Paramunicipal Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana. -----

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----
Se anexa al presente dictamen, copia de las cédulas de modificaciones presupuestales y programáticas, para que en su parte relativa queden como insertadas a la letra del presente texto. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, el catorce de octubre del año dos mil veinticinco. -----

EL SECRETARIO FEDATARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

ARNULFO GUERRERO LEÓN



SECRETARÍA DE
GOBIERNO MUNICIPAL